

ACTA 127-22
04/10/2022

ACTA N°127-2022
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024

ACTA NÚMERO CIENTO VEINTISIETE- DOS MIL VEINTIDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Francis Salazar Rodríguez.

CONCEJALES PROPIETARIOS

Manuel Ovares Elizondo

Minor Centeno Sandi.

Carlos Mauricio Duarte Duarte

Cristel Gabriela Salazar Cortes

CONCEJALES SUPLENTE

Kemily Rebeca Segura Briceño

INTENDENTE

Sr. Favio López Chacón

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando

SECRETARIO

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eduardo Sánchez Segura. Se reporta enfermo

William Morales Castro

CONCEJALES SUPLENTE

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.

ORACION

ARTICULO II.

RATIFICACION DE ACTAS

ARTICULO III.

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

ARTICULO IV.

MOCIONES

ARTICULO V.

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

ARTICULO VI.

INFORME DE LAS COMISIONES

ARTICULO VII.

INFORME DE LA ASESORA LEGAL

ARTICULO VIII.

INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

ACTA 127-22
04/10/2022

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA
ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A cargo de la secretaria

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 126-2022 la cual se ratifica en todas sus partes por los concejales Manuel Ovares, Eric Salazar, Eduardo Sánchez y Kemily Segura.

“Existe obligación de aprobar el acta de cada sesión, las actas no se votan, solo se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos”

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. **Se recibe para su debida juramentación al Sr.**

► Sr. Luis Alejandro Gómez Vargas,

El cual fue nombrado como miembro de la Comisión Especial de Aguas Residuales en la sesión ordinaria número 98-22, artículo VI, inciso c, del día quince de marzo del año dos mil veintidós. Procede a la Juramentación el Presidente Municipal de acuerdo al juramento establecido en el artículo 194 de la Constitución Política que dice:

-¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? ... -si así lo hicierdes, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden”. Una vez juramentado el Sr. Gómez se retira.

ARTICULO IV. MOCIONES

- a. **Moción propuesta por la Concejala Cristel Salazar Cortes y avalada por los Concejales Manuel Ovares, Eric Salazar, Kemily Segura y Carlos Duarte.**

04 de octubre del 2022

MOCION:

Señores Concejales

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

La suscrita Cristel Salazar Cortes, en esta sesión asumiendo como Concejal propietaria, con fundamento en el Código Municipal, artículo 27 inciso b). Moción lo siguiente:

CONSIDERANDO:

ACTA 127-22
04/10/2022

- ∞ Que vivimos al final de la Península donde el principal y más importante medio de transporte para acceso a nuestro distrito es la marítima, mediante el servicio de ferry que brinda la naviera Tambor
- ∞ Que la principal fuente de ingresos de este distrito es el turismo
- ∞ Que considero una falta de respeto para la zona que la empresa naviera tambor saque de funcionamiento un ferry y solo indique en su comunicado que estará fuera de servicio HASTA NUEVO AVISO, sin indicar una fecha de regreso al servicio regular
- ∞ Que una gran mayoría de los empresarios de la zona trabajan mediante agenda y en coordinación con los vuelos que llegan al aeropuerto Juan Santamaria, lo cual amerita un horario fijo y definido en el tiempo
- ∞ Que sabemos que los barcos deben ser revisados y reparados, pero creemos que la empresa debe sustituir esa unidad, no debe jamás eliminar un servicio, lo cual afecta a todos los vecinos y visitantes de Paquera y Cóbano.

MOCIONO PARA QUE:

1. Este Concejo le solicite al departamento correspondiente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, una copia del contrato de transporte marítimo de la Empresa Naviera Tambor. Como usuarios constantes de este transporte tenemos derecho a conocer las condiciones en que este servicio fue adjudicado”. ES TODO. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

FAVIO. Ese tema se lo tocamos al Ministro en la sesión de gobierno en Puntarenas y ni siquiera sabía del tema

ACUERDO N°1

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: “ 1.1. Dispensar del tramite de comisión”.
ACUERDO UNANIME

- 1.2. Aprobar en todas sus partes la moción presentada por la Concejal Salazar Cortes.
- 1.3. Solicitarle a la División Marítimo Portuaria del Ministerio de Obras Publicas y Transportes una copia de contrato o concesión otorgado a la Empresa Naviera Tambor S.A. a fin de revisarlo y conocer las condiciones del mismo”. *****
- 1.4. Solicitarle al Ministro de Transportes Ing. Luis Amador nos informe la fecha exacta en que el servicio de Cabotaje entre Paquera y Puntarenas brindado por la Empresa Naviera Tambor será restablecido en su horario normal, ya que esta información la requieren los empresarios dedicados al turismo para poder coordinar reservas de vuelos y hoteles de los turistas. Esa incertidumbre de desconocer una fecha en que se volverá a la normalidad afecta directamente al sector turismo y a la economía de la zona, entre muchos otros aspectos ”. ACUERDO UNANIME. Votan afirmativamente los concejales Eric Salazar Rodríguez, Manuel Ovares Elizondo, Minor Centeno Sandi, Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez) Y Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales

- b. **Moción propuesta por la Concejala Cristel Salazar Cortes y avalada por los Concejales Manuel Ovares, Eric Salazar, Kemily Segura y Carlos Duarte.**

04 de octubre del 2022

MOCION:

Señores Concejales

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

La suscrita Cristel Salazar Cortes, en esta sesión asumiendo como Concejala propietaria, con fundamento en el Código Municipal, artículo 27 inciso b). Moción lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- ▶ Que la península de Nicoya está formada por tres distritos y en cada uno existe un Concejo Municipal de Distrito
- ▶ Que los problemas que nos afectan son muy similares
- ▶ Que sería muy interesante formar una comisión u organización de los tres distritos que trabaje en pro de aquellas situaciones que nos afectan o entorpecen nuestro desarrollo

MOCIONO PARA QUE:

-Se le pida audiencia al Concejo Municipal de Paquera y de Lepanto a fin de ir a exponer esta iniciativa y así escuchar sus posiciones y sugerencias al respecto". ES TODO. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION**

FAVIO. Existen varias organizaciones con este fin, FECOMUDI, FEMUPAC, UNGL, ANAI y una muy importante el Consejo Territorial del INDER cuya junta esta formada por 15 miembros representantes del los Concejos y las Islas, los tres Intendentes debemos estar en esa junta y ahí se analizan todas las situaciones que nos afectan. Lo que hay que hacer es participar más en esta Junta. Se reúnen todos los meses y se habla de todos los temas A mi concejo se debe reforzar el Concejo de Territorio Peninsular
MINOR., Yo veo los problemas de Paquera, Lepanto y Cóbano muy diferentes

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "2.1 Dispensar del tramite de comisión". ACUERDO UNANIME

2.2. No aprobar la moción presentada por la concejala Cristel Salazar Cortes y avalada por los Concejales Manuel Ovares, Eric Salazar, Kemily Segura y Carlos Duarte, esto debido a que lleva razón el Sr. Intendente en su razonamiento y ya existen varias organizaciones que agrupan a los tres distritos con este fin de velar por sus necesidades, como lo son FECOMUDI, CONSEJO TERRITORIAL, FEMUPAC, ANAI y la UNGL. **ACUERDO UNANIME.** Votan afirmativamente los concejales Eric Salazar Rodríguez, Manuel Ovares Elizondo, Minor Centeno Sandi, Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejala propietario Eduardo Sánchez) Y Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales

c. Moción propuesta por Manuel Ovares Elizondo, Concejal. Avalada por Eric Salazar, Cristel Salazar, y Carlos Mauricio Duarte

04 de octubre del 2022

MOCION:

Señores Concejales

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

Quien suscribe, Manuel Ovares Elizondo. Concejal Propietario, con fundamento en el Código Municipal, artículo 27 inciso b). Mociono lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que somos un distrito en desarrollo y su economía depende del turismo
- Que mientras sigamos dependiendo de la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas para lo referente a presupuesto y otros aspectos relevantes, nuestro desarrollo se verá truncado
- Que existe una comisión especial denominada Pro Cantonato, que está trabajando y llevando adelante tan importante proyecto.
- Que para poder llegar a conseguir el cantonato, requerimos el apoyo de los Diputados y se hace necesario que ellos conozcan el proyecto, pero lo más importante, que conozcan lo que nos mueve a dar esta lucha tan importante para todos los vecinos del distrito

POR LO TANTO MOCIONO PARA QUE:

1. Este Concejo mediante acuerdo le solicite a los jefes de fracción de la Asamblea Legislativa una audiencia para la comisión Pro Cantonato de Cóbano, a fin que se les pueda dar a conocer el proyecto y la necesidad del mismo para el desarrollo del Distrito y por ende de la economía del País. ES TODO. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Dispensar del tramite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

3.2. Aprobar en todas sus partes la moción presentada por el Concejal Manuel Ovares Elizondo y Avalada por Eric Salazar, Cristel Salazar, y Carlos Mauricio Duarte y remitir la misma a los jefes de fracción de la Asamblea Legislativa a fin de que cada uno, si es posible, nos brinde una audiencia ACUERDO UNANIME. Votan afirmativamente los concejales Eric Salazar Rodríguez, Manuel Ovares Elizondo, Minor Centeno Sandi, Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez) Y Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

- a. ASUNTO: SOLICITUD DE REVISION QUE REALIZA LA SOCIEDAD OR AHAYIM S.A.**

4 de octubre de 2022

DICTAMEN DE COMISIÓN

Sesión ordinaria número treinta- tres mil veintidós de la comisión especial permanente de Zona Marítimo Terrestre, celebrada el veintisiete de setiembre del año dos mil veintidós, a las catorce horas con treinta minutos en la sala de sesiones este Concejo Municipal de Distrito, con la siguiente participación: Eric Salazar Rodríguez y Carlos Mauricio Duarte, con la asesoría de la Licda. Rosibeth Obando.

AUSENTE: William Morales Castro

ASUNTO: SOLICITUD DE REVISION QUE REALIZA LA SOCIEDAD OR AHAYIM S.A.

Documentos analizados para dictaminar:

1. Pase CMC-S-273-2022
2. Expediente 3468-06
3. Recurso Extraordinario de Revisión presentado por Emilia Tal

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad **OR AHAYIM** sociedad anónima, cedula jurídica número 3-101-311695, por medio de su representante la señora EMILIA TAL, ha presentado ante este Órgano Colegiado Solicitud formal de Revisión de los agravios cometidos a su representante producto del actuar administrativo de este Concejo Municipal dentro del expediente de solicitud de concesión N° 3438-06, para lo cual expone una serie de hechos que se logran constatar mediante el análisis del expediente .
2. Que en razón de dicha solicitud esta comisión realiza una lectura y análisis íntegro del expediente de la Sociedad OR AHAYIM S.A, en el cual efectivamente a folios 57, 58 y 59 del expediente se la solicitante se desprende los oficios CAT-029 -2013, del topógrafo institucional dirigido a FOXIN LIMITADA Y OR AHAYIM S.A que indica que no existe acceso público a Zona Marítimo, menciona además que se está en proceso DE MODIFICACION de una solicitud al INDER , que modifique el plano P-1595987-2012, y el oficio N° ZMT-206-2013, retomando lo mencionado en el oficio del topógrafo institucional. De aquí se desprende que la administración municipal hace

saber a los solicitantes de concesión de las gestiones administrativas realizadas ante el INDER para poder dotar de acceso público a zona marítimo terrestre, en razón de que la franja de acceso no era pública, tal situación llevaría a mantener en suspenso las solicitudes de la sociedades Foxin Limitada y Or Ahayim S.A.

3. Que se desprende del mismo expediente de solicitud de concesión oficio OTPQ-052-2018, del Instituto de Desarrollo Rural dirigido a la señora intendente de ese momento Cinthya María Rodríguez Quesada por medio del cual se le informa que fue incorporado a los planos de la calle pública de Santa Teresa que el área de 468 metros cuadrados que corresponde al camino que divide los predios 16 y 16-1 de la franja costera de Santa Teresa el cual da acceso a Zona marítimo Terrestre. Con lo anterior el INDER daba por enterado a la administración municipal que dichos accesos a zona marítima estaban incluidos en 3 kilómetros de calle que serían donados al Concejo Municipal.
4. Que de la revisión que realiza la licenciada ARALIN VILLEGAS RUIZ, mediante el oficio L-ZMT-014-2018 al expediente de solicitud de concesión N° 3438-06 de la sociedad OR AHAYIM S.A, y que consta a folios 299 al 315, omite indicar que dicho expediente se mantiene con una condición especial para continuar con el trámite de solicitud, siendo que hasta tanto la administración resuelva lo del acceso a calle pública mediante la donación por parte del INDER, tampoco toma en cuenta ni contempla el oficio OTPQ-052-2018 del INDER que daba a conocer a la señora Intendente que dicho acceso que estaba dentro de los 3 kilómetros de calle donados. Se limita en su informe a señalar en el punto S, titulado **ACCESO A CALLE PUBLICA** que según consta en el levantamiento topográfico EL PLANO NO TIENE ACCESO A CALLE PUBLICA Y SE RECOMIENDANO SE CONTINUE CON EL TRAMITE DE CONCESION HASTA QUE SE APORTE UN PLANO CATASTRADO, en el entendido que dicho plano catastrado le correspondía al INDER modificar lo del acceso, para que posterior a ello mediante la recepción de donación de esos accesos, el Concejo Municipal procediera con las correcciones a las láminas correspondientes, tenemos que el deber de hacer era de la administración y nunca correspondía a la sociedad solicitante, como parece que lo da entender la Licenciada Aralin Villegas Ruiz, donde a pesar de lo anotado cierra su informe diciendo:
“Esperando haber informado de la, mejor manera y con el fin de que se proceda con la elaboración del Proyecto de Resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6043 y su Reglamento.”

Ciertamente dicho informe llevaba un único fin y era que seguido al mismo se redactara el Proyecto de Resolución por parte de la señora Intendente con la recomendación al rechazo de la concesión de la sociedad OR AHAYIM S. A, por causas que no correspondía a la solicitante solucionar si no a este Concejo Municipal. Es así como mismo que este Concejo Municipal acoge la recomendación de la intendencia mediante el Proyecto de Resolución y procede a la toma del acuerdo de rechazo de solicitud de concesión número 3438-06 de la sociedad OR

AHAYIM S.A, sin valorar la condición suspensiva que mantenía la solicitud de concesión de la sociedad solicitante.

5. Que el acuerdo 108-18, artículo IV, inciso h del 09 de mayo de 2018, fue recurrido por la sociedad solicitante, y elevada la apelación a la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, por parte de este Concejo Municipal de Distrito.
6. Que con base en la nota dirigida a este Concejo Municipal por parte de quien en su momento era el representante legal de las sociedades FOXIN LIMITADA Y OR AHAYIM S.A, quien aporta plano del INDER número P 6-2078914-2018 visado por este Concejo Municipal lo cual claramente muestra el terreno donado por el INDER destinado a calle pública, solicita a través de dicha nota que se tome en cuenta dicho plano para continuar con los trámites de solicitud de concesión y que una vez subsanado y cumplido los requisitos se proceda con la tramitación de su solicitud de concesión, ante dicha nota el Concejo Municipal toma un acuerdo que consistió en acoger en todas sus partes la recomendación de la Asesora Legal del Concejo (Oficio 13-2013), mismo que indicaba que no serían conocidos los documentos presentados por la sociedad OR AHAYIN SA, tampoco continuar con el trámite de concesión hasta que el superior resuelva el recurso planteado.
7. Que el Jefe impropio resuelve en fecha veinte de abril del año 2020, mediante la resolución N° 215-2020, confirmando el rechazo de solicitud de concesión por no contar con acceso a calle pública la sociedad solicitante.
8. Que a la fecha el Concejo Municipal no ha retomado lo indicado en el acuerdo N° 8 de la sesión ordinaria número 133-18 del trece de noviembre del 2018, de entrar a conocer los documentos presentados por la sociedad OR AHAYIM mediante su representante.
9. Que mediante acuerdo número 3 de la sesión ordinaria 002-2020 se acepta el traspaso de las calles de Santa teresa y se autoriza al intendente a firmar el traspaso de las calles.
10. Que efectivamente no existe resolución de archivo del Expediente número 3438-06.
11. Que considera esta comisión que mediante la recomendación de rechazo por parte de la intendencia al Concejo Municipal de la supra citada solicitud de concesión, se obvió la condición que existía de modo suspensivo para darle trámite a la solicitud de concesión del expediente 3438-06, la cual se encontraba en iguales condiciones que otra solicitud de concesión la de la sociedad FOXIN LIMITADA, que para nuestro asombro aún se mantiene a la espera de que este Concejo Municipal resuelva lo relativo al acceso a Zona Marítimo Terrestre.

Por lo tanto esta Comisión dictamina recomendar al Concejo Municipal:

- 1.- Acordar el **NO ARCHIVO** del expediente 34-38-06 de la solicitud de concesión de la sociedad **OR AHAYIM S.A**, para que una vez este Concejo Municipal resuelva lo correspondiente al acceso a Zona Marítimo Terrestre, notifique a través del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a los solicitantes lo que corresponde para poder continuar con el trámite de solicitud de concesión.
- 2.- Retomar lo indicado en el acuerdo N° 8 de la sesión ordinario número 133-18 del trece de noviembre del 2018, y dar respuesta a la sociedad **OR AHAYIM** de los documentos presentados ante este Concejo Municipal.
- 3.- Solicitar a la administración se proceda con la elaboración del Proyecto solicitado por **INDER** para los tres kilómetros de calle en Santa Teresa de Cóbano donados por parte de este Instituto. Dar a conocer al Concejo Municipal cuando sea presentado ante el **INDER** dicho proyecto.
- 4.-Solicitar a la administración para que una vez que los tres kilómetros de carretera donados por el **INDER** sean declarados calles públicas por parte de del Concejo Municipal de Puntarenas, tome la acciones necesarias para realizar la modificación a las láminas del Plan Regulador del Sector Costero de Playa Carmen.
- 5.- Notificar a la señora Emilia Tal Apoderada Generalísima de la sociedad **OR AHAYIM S.A** lo acordado por este Concejo Municipal en razón de la solicitud formal de Revisión solicitada a los que considero agravios cometidos a su representada.
ES TODO. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Aprobar en todas sus partes el dictamen de comisión emitido por la comisión especial de zona marítimo terrestre”.
ACUERDO UNANIME Y FIRME

4.2. Trasladar a la administración este acuerdo para lo que corresponda”.*****

4.3. Notificar a la señora Emilia Tall este acuerdo”. **ACUERDO UNANIME.** Votan afirmativamente los concejales Eric Salazar Rodríguez, Manuel Ovares Elizondo, Minor Centeno Sandi, Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejale propietario Eduardo Sánchez) Y Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales

b. ASUNTO: PROYECTO DE RESOLUCION ATRACADERO TURISTICO BAHIA BALLENA YACHT CLUB.

4 de octubre de 2022

DICTAMEN DE COMISIÓN

Sesión ordinaria número treinta- tres mil veintidós de la comisión especial permanente de Zona Marítimo Terrestre, celebrada el veintisiete de setiembre del año dos mil veintidós, a las catorce horas con treinta minutos en la sala de sesiones este Concejo Municipal de Distrito, con la siguiente participación: Eric Salazar Rodríguez y Carlos Mauricio Duarte, con la asesoría de la Licda. Rosibeth Obando.

AUSENTE: William Morales Castro

ASUNTO: PROYECTO DE RESOLUCION ATRACADERO TURISTICO BAHIA BALLENA YACHT CLUB.

Documentos analizados para dictaminar:

4. Pase CMC-S-297-2022
5. Expediente 4011-2021
6. OFICIO INT-2022-464 DE TRASLADO DEL PROEYCTO DE RESOLUCION

Considerando:

- I. STEVEN CARL AKERSON, portador de la cédula de residencia número 184000199716, ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley de Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos, Ley N° 7744 del 19 de diciembre de 1997 y su reforma.
- II. En fecha 20 de abril del año 2021, el señor STEVEN CARL AKERSON, portador de la cédula de residencia número 184000199716, presenta ante el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano una solicitud de concesión para un Atracadero Turístico denominado Bahía Ballena Yacht Club, visible a folio 001, misma solicitud que fue recibida por el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano una vez obtenida la viabilidad ambiental por SETENA y la viabilidad técnica por pate de la CIMAT.
- III. A folio 005-0012 consta oficio N° CIMAT 358 -2020 emitido el 26 de noviembre de 2020, por La Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos CIMAT dispone en si, lo siguiente:
"(...)SEGUNDO. Que la zona donde se pretende legalizar el proyecto de atracadero turístico existente, reúne las siguientes condiciones previas, conforme el Artículo 6 del Reglamento de la Ley 7744: Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos CIMAT a) La Planificación existente se da conforme al Plan de Desarrollo Turístico de Puntarenas e Islas del Golfo, aprobado por Junta Directiva del ICT. b) Las dársenas de atraque y de maniobras del sector de Atracadero Bahía Ballena Yacht Club cuenta con aguas navegables a su

alrededor, sin embargo, existen rocas o bajos que deben ser identificadas por medio de boyas, además de las ayudas de navegación con iluminación en las estructuras flotantes que se vayan a instalar. Que deberá contar con la revisión y aprobación de la Dirección de Navegación y Seguridad Marítima, de la División Marítimo Portuaria del MOPT, cuando se ejecute el Plan de Mejoras, folios 202-204. c) Al sitio del atracadero se llega por la ruta nacional 160 (Paquera — Cóbano) y en la zona de Tambor se toma un desvío por una calle de lastre que, según oficio CYVOF-CCP-009-2018, del Consejo Municipal del Distrito de Cóbano, esta calle tiene un derecho de vía de 9 metros y es pública, folio 231. d) Se cuenta con servicio de agua potable en calidad, cantidad y continuidad, así como de energía eléctrica de acuerdo con las constancias presentadas y archivadas en el expediente de esta Comisión folios 280 y 258-261. a) El sector costero donde se encuentra localizado el atracadero cuenta con una Certificación del Patrimonio Natural del Estado, emitida por el Área de Conservación, mediante el oficio ACT-OR-DR-1589, del 21 de octubre del 2010, según se indica la zona restringida es privada, la zona que se estaría solicitando para concesión del atracadero esta fuera del Patrimonio Natural del Estado. Por medio del oficio ACT-OR-VP-1567-19, el Área de Conservación Tempisque, confirma que el atracadero no se encuentra afectado por alguna Área Silvestre Protegida o Patrimonio Natural del Estado, folios 23-25 y folio 222. b) Se presentó el estudio técnico que demuestra la ausencia de ecosistemas coralinos conforme a las especificaciones establecidas por la CIMAT. Por medio de los oficios ACT-CB-061-18 y el ACT-OR-DR-767-18, se recomienda dar visto bueno respecto a la no existencia de arrecifes de coral en el área donde se desarrollará el atracadero, folios 209-210.

TERCERO. En fecha 23 de agosto de 2017, se entrega la Guía de procedimientos para la legalización del atracadero, así como el formulario de inspección y consulta inicial in situ, a nombre del señor Steven Carl Akerson, cédula de residencia número uno ocho cuatro cero cero uno nueve nueve siete uno, de nacionalidad estadounidense, para la legalización del atracadero existente Bahía Ballena Yacht Club; en Playa Tambor, Bahía Ballena, Cóbano, Puntarenas, localizado en la hoja Cartográfica Río Arío escala 1:50.000, proyección en Coordenadas Nacional CRTM05, Este 389098.80 Norte 1074267, folio 266. Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos CIMAT Mediante oficio CIMAT 323 - 2017, del 04 de setiembre del 2017, se resuelve la Consulta Inicial y se le indica al interesado que, de conformidad con la Guía de Procedimiento para la Legalización de los Atracaderos Existentes, deberá presentar la solicitud formal para la viabilidad técnica.

CUARTO. Que mediante Resolución número 1916-2020-SETENA, del 11 de noviembre del 2020, la Comisión Plenaria de la SETENA aprobó el Estudio de Diagnóstico Ambiental (EDA) y otorgó Licencia Ambiental al Atracadero existente Bahía Ballena Yacht Club.

QUINTO. Que, en cumplimiento, con la Guía de Procedimiento para la legalización de los atracaderos existentes el día 15 de marzo del 2018, señor Steven Carl Akerson, cédula de residencia número uno ocho cuatro cero cero uno nueve nueve siete uno, de nacionalidad estadounidense, gestionó ante la CIMAT la Viabilidad Técnica para el atracadero existente Bahía Ballena Yacht Club junto con la siguiente documentación, según consta a folios del 66 al 366: A. Solicitud formal firmada por el interesado. B. Documentos y planos del atracadero.

ACTA 127-22
04/10/2022

B.1 Se presentó la descripción detallada del atracadero existente, donde se hace referencia a las instalaciones, servicios que presta, número y tipo de embarcaciones; visibles a los folios 315-324. B.2 Se presentó el Plan de Mejoras: Como parte del Plan de Mejoras se harán estudios de la estructura existente (edificio y muelle fijo), con la finalidad de establecer las actividades necesarias para la rehabilitación del restaurante y del muelle (tales como reforzamiento estructural, cambio de materiales deteriorados, y cambio de acabados); se definirán además las necesidades de infraestructura de servicios para establecer las características necesarias de las instalaciones mecánica y eléctrica. Se definirá la ayuda necesaria para la navegación por medio de un sistema de señalización marítima y se adjuntó un cronograma de ejecución de las obras por desarrollarse en un plazo de catorce meses, visibles en los folios 271-272 y 320. B.3 Se presentó la ubicación geográfica del atracadero existente, localizado en la hoja Cartográfica Río Ario escala 1:50.000, proyección en Coordenadas Nacional CRTM05, Este 389098.80 Norte 1074267, folio 266 y 325. B.4 Se aporta el juego de planos requerido que consta de 4 láminas, numeradas en forma consecutiva del 1 a 4, elaborados por el Ing. Alfredo Wesson, como profesional responsable, IC-1828 de fecha agosto 2020, detallando la ubicación de las mejoras requeridas que permiten habilitar el atracadero, de forma puntual se acata la mejora en el ancho a 1,25 m de la rampa de acceso móvil a la plataforma de atraque. Además de las obras contempladas en el Plan de Mejoras, visibles los folios 317, 321, 322 y 355. B.5 Se presentaron 2 Planos de Agrimensura que describen las áreas de 1580 m² y 817 m² para un total de 2397 m², del área a solicitar en concesión conforme lo solicita la Subdirección Catastral del Registro Inmobiliario, a los cuales se debe corregir las leyendas arrastradas por error del plano catastrado de Mar y Luna en Golfito, folios 264-265. B.6 Se presentó la disponibilidad de energía eléctrica, folios 258-261. Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos CIMAT B.7 Se presentó la disponibilidad de agua potable, folio 280. B.8. Declaración, firmada por un biólogo marino incorporado al Colegio de Biólogos e inscrito en el registro de Consultores Ambientales de la SETENA donde se manifieste que no existen ecosistemas coralinos dentro del área a solicitar en concesión, sustentada con elementos técnicos básicos por medio de buceo. Con aprobación de la Secretaría Ejecutiva del SINAC. Se presentó el estudio técnico que demuestra la ausencia de ecosistemas coralinos conforme a las especificaciones establecidas por la CIMAT. Por medio de los oficios ACT-CB-061-18 y el ACT-OR-DR-767-18, se recomienda dar visto bueno respecto a la no existencia de arrecifes de coral en el área donde se desarrollará el atracadero, folios 209-210. B.9 Se presentó avalúo realizado por el Ing. Alfredo Wesson según el cual las obras cuentan con un valor total de ₡45 004 172.80 (cuarenta y cinco millones cuatro mil ciento setenta y dos colones con 80/100. Avalado por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano por medio del oficio CYV-OF-GE-054-2018. Asimismo, se presenta conforme al Plan de Mejoras un compromiso de inversión de \$ 230 300 (doscientos treinta mil trescientos dólares americanos 00/100), folios, 85-87,183 y 310. C. Que mediante Resolución número 1916-2020-SETENA, del 11 de noviembre del 2020, la Comisión Plenaria de la SETENA aprobó el Estudio de Diagnóstico Ambiental (EDA) y otorgó Licencia Ambiental al Atracadero existente Bahía Ballena Yacht Club, folios 356- 364. Se ha verificado que el interesado se encuentra al día cubriendo un seguro de Asegurado Voluntario de la Caja Costarricense del Seguro Social, folio 365.

ACTA 127-22
04/10/2022

SEXTO. Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley y el 12 del Reglamento, el atracadero existente Bahía Ballena Yacht Club cuenta con las instalaciones y los servicios mínimos, según la siguiente descripción: El proyecto de atracadero Bahía Ballena Yacht Club fue construido a principios de los 80's, conformado por un muelle de concreto de 15.7 metros de longitud, sobre pilotes de concreto y un restaurante de 375 metros cuadrados cuya estructura principal es de concreto y madera, con cerramientos de concreto y madera, los cielos son de tablilla y la estructura principal de techo de madera artesonada; que consta de cocina, salón, servicios sanitarios para hombres y mujeres por separado, estacionamiento para 3 vehículos aproximadamente, bodegas y tanque séptico. Como parte del Plan de Mejoras se harán estudios de la estructura existente (edificio y muelle fijo), con la finalidad de establecer las actividades necesarias para la rehabilitación del restaurante y del muelle (tales como reforzamiento estructural, cambio de materiales deteriorados, y cambio de acabados); se definirán además las necesidades de infraestructura de servicios para establecer las características necesarias de las instalaciones mecánica y eléctrica. Se definirá la ayuda necesaria para la navegación por medio de un sistema de señalización marítima y se adjuntó un cronograma de ejecución de Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos CIMAT las obras por desarrollarse en un plazo de catorce meses, visibles en los folios 271-272 y 320. Lo anterior, acorde al juego de planos del atracadero existente más mejoras que consta de 4 láminas, numeradas en forma consecutiva del 1 a 4, elaborados por el Ing. Alfredo Wesson, como profesional responsable, IC-1828 de fecha agosto 2020 detallando la ubicación de las mejoras requeridas que permiten habilitar el atracadero, de forma puntual se acata la mejora en el ancho a 1,25 m de la rampa de acceso móvil a la plataforma de atraque. Además de las obras contempladas en el Plan de Mejoras, visibles los folios 317, 321, 322 y 355.

SETIMO. Que el área total a concesionar bajo la Ley 7744 es de es de 2397 m2, según planos de agrimensura elaborados y firmados por el Ing. Topógrafo, Federico Madrigal Gutiérrez, T.A. 4526 de fecha julio 2020, folios 264-265.

OCTAVO. Que la Unidad Técnica en sesión Número 41-2020 del día miércoles 18 de noviembre de 2020, consideró que el señor Steven Carl Akerson, cédula de residencia número uno ocho cuatro cero cero uno nueve nueve siete uno, de nacionalidad estadounidense, cumplió con todos los requisitos establecidos para la etapa de viabilidad técnica para un atracadero existente conforme a los artículos 1°, 3° y 5° de la Ley 7744 y a la Guía de Procedimiento para la Legalización de los Atracaderos Existentes. Se ha participado en el análisis y visitas de campo, constando así en el expediente y en las sesiones de la Unidad Técnica: a) N° 11-2018, con los criterios externados por el INVU en el oficio DU-UCTOT-090-2018, del MOPT con oficio DMP-DI-2018-98, y del ICT con oficio CIMAT 123-2018. b) N° 05-2020, con los criterios del INVU mediante DU-UCTOT-037-2020, del MOPT con oficio DVMP-DO-2020-23, del Ministerio de Salud con oficio MS-DPRSA-USA-205-2020, del SINAC, MINAE con oficio SINAC-SE-PPC-049-2020 y del ICT con oficio CIMAT 027- 2020. c) N° 34-2020, con los criterios indicados del INVU en oficio DU-UCTOT-243-2020 del MOPT con oficio MOPT-04-03-01-250-2020, de SETENA-MINAE con oficio SETENA-DTASA-1171-2020 y del ICT con oficio CIMAT 286-2020. d) N° 35-2020, con el criterio del Ministerio de Salud en oficio MS-DPRSA-1669-2020, se concluyó la verificación de las correcciones al oficio

ACTA 127-22
04/10/2022

CIMAT CIMAT 064-2020. Todo lo cual queda debidamente documentado en el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 126-2017 CIMAT, debidamente foliado del 1 al 366. Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos CIMAT Por lo anterior, se acuerda: PRIMERO. Aprobar la Viabilidad Técnica para el atracadero existente Bahía Ballena Yacht Club presentado señor Steven Carl Akerson, cédula de residencia número uno ocho cuatro cero cero uno nueve nueve siete uno, de nacionalidad estadounidense, para la concesión y operación del atracadero turístico Bahía Ballena Yacht Club en Playa Tambor, Bahía Ballena, Cóbano, Puntarenas, localizado en la hoja Cartográfica Río Arío escala 1:50.000, proyección en Coordenadas Nacional CRTM05, Este 389098.80 Norte 1074267. SEGUNDO. Otorgar el visto bueno por parte de la CIMAT para que el señor Steven Carl Akerson, presente la solicitud de concesión ante el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para la operación de un atracadero turístico existente, conforme lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Ley 7744, Capítulo IV, Sección III y IV del Reglamento y lo indicado en la Guía de Procedimiento para la legalización de los atracaderos existentes, teniendo en cuenta lo siguiente: a) Que el área total a concesionar bajo la Ley 7744 es de 2397 m², según planos de agrimensura elaborados y firmados por el Ing. Topógrafo, Federico Madrigal Gutiérrez, T.A. 4526 de fecha julio 2020, folios 264-265. b) El proyecto de atracadero Bahía Ballena Yacht Club fue construido a principios de los 80's, conformado por un muelle de concreto de 15.7 metros de longitud, sobre pilotes de concreto y un restaurante de 375 metros cuadrados cuya estructura principal es de concreto y madera, con cerramientos de concreto y madera, los cielos son de tablilla y la estructura principal de techo de madera artesonada; que consta de cocina, salón, servicios sanitarios para hombres y mujeres por separado, estacionamiento para 3 vehículos aproximadamente, bodegas y tanque séptico. Como parte del Plan de Mejoras se harán estudios de la estructura existente (edificio y muelle fijo), con la finalidad de establecer las actividades necesarias para la rehabilitación del restaurante y del muelle (tales como reforzamiento estructural, cambio de materiales deteriorados, y cambio de acabados); se definirán además las necesidades de infraestructura de servicios para establecer las características necesarias de las instalaciones mecánica y eléctrica. Se definirá la ayuda necesaria para la navegación por medio de un sistema de señalización marítima. y se adjuntó un cronograma de ejecución de las obras por desarrollarse en un plazo de catorce meses, visibles en los folios 271-272 y 320. Lo anterior, acorde al juego de planos del atracadero existente más mejoras que consta de 4 láminas, numeradas en forma consecutiva del 1 a 4, elaborados por el Ing. Alfredo Wesson, como profesional responsable, IC-1828 de fecha agosto 2020 detallando la ubicación de las mejoras requeridas que permiten habilitar el atracadero, de forma puntual se acata la mejora en el ancho a 1,25 m de la rampa de acceso móvil a la plataforma de Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos CIMAT atraque. Además de las obras contempladas en el Plan de Mejoras, visibles los folios 317, 321, 322 y 355. c) Iniciar el proceso de planos constructivos y tramitar los respectivos permisos de construcción del Plan de Mejoras consistente en: desarrollo de estudios de la estructura existente (edificio y muelle fijo), con la finalidad de establecer las actividades necesarias para la rehabilitación del restaurante y del muelle (tales como reforzamiento estructural, cambio de materiales deteriorados, y cambio de acabados); se definirán además las necesidades de infraestructura de servicios para establecer las características necesarias de las instalaciones mecánica y eléctrica. Se definirá

ACTA 127-22
04/10/2022

la ayuda necesaria para la navegación por medio de un sistema de señalización marítima y se adjuntó un cronograma de ejecución de las obras por desarrollarse en un plazo de catorce meses. d) Tomar en consideración los compromisos ambientales aprobados por SETENA, en el marco de la evaluación de impacto ambiental. TERCERO. Recomendar al Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, establecer en el contrato de concesión el canon anual y la garantía de cumplimiento de la etapa operativa del atracadero conforme a los artículos 13 y 17 de la Ley y el 46 y 50 del Reglamento, considerando un monto total del avalúo de ₡45.004.172,00 (cuarenta y cinco millones cuatro mil ciento setenta y dos colones con 00/100), más el monto correspondiente al Plan de Mejoras por \$ 230.300,00 (doscientos treinta mil trescientos dólares americanos 00/100).

- IV. A folio 369-382 consta oficio CIMAT-358-2020 con fecha 26 de noviembre del año 2020 emitiendo la Viabilidad Técnica para el atracadero existente Bahía Ballena Yacht Club, Expediente N°126-2017-CIMAT.
- V. A folio 401-403 consta la certificación de ingresos emitida por contador público autorizado.
- VI. A folio 421-427 consta Resolución N°1916-2020-SETENA del Proyecto Modificación Muelle Bahía Ballena, expediente administrativo N° EDA-22302-2017-SETENA.
- VII. El Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35 del 22 de febrero del 2022, concediendo los 30 hábiles para oír oposiciones, dentro del plazo concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, oposición a la solicitud de concesión, visible a folios 422-424.
- VIII. La declaratoria de actitud turística fue otorgada por parte del Instituto Costarricense de Turismo, en la sesión ordinaria número: 6041, artículo 5, del 27 de agosto del 2018, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 199, del 29 de octubre del 2018.
- IX. La parcela a concesionar es descrita mediante el plano 6-49638-2022, por un área de 2183 m², cuya naturaleza es para concesión de Atracadero Turístico. Folio 427.
- X. A folio 106 consta acuerdo del Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 137-18, artículo X, inciso b, 11 de diciembre del 2018 en el que autoriza al señor Steven Carl Akerson para que tramite bajo su nombre disponibilidad de agua ante AYA.
- XI. Existe un informe de avalúo elaborado por Watermark (Ver folios 194-195).
- XII. La garantía de cumplimiento de la etapa operativa del atracadero conforme a los artículos 13 y 17 de la Ley y el 46 y 50 del Reglamento, deberán ser establecidas considerando un monto total del avalúo de ₡45.004.172,00 (cuarenta y cinco millones cuatro mil ciento setenta y dos colones con 00/100), más el monto correspondiente al Plan de Mejoras por \$ 230.300,00 (doscientos treinta mil trescientos dólares americanos 00/100)".
- XIII. No consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por el correspondiente a la solicitud de concesión de Atracadero Turístico Bahía Ballena Yacht Club, presentada por STEVEN CARL AKERSON, portador de la cédula de residencia número 184000199716.
- XIV. Se recomienda el otorgamiento de la concesión por un plazo de 25 años.

Por tanto
Dictamen de comisión

ACTA 127-22
04/10/2022

Una vez analizada la solicitud y los documentos necesarios esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal de Distrito de Cóbano lo siguiente:

ACUERDO N°1. Se apruebe la solicitud de concesión presentada por el Señor Steven Carl Akerson, portador de la cédula de residencia número 184000199716 de una parcela descrita mediante el plano 6-49638-2022, por un área de 2183 m², cuya naturaleza es para concesión de Atracadero Turístico y se recomienda el otorgamiento sea por un plazo de veinticinco años. ACUERDO UNANIME

ACUERDO N°2. Se autorice a la Intendencia a firmar el respectivo convenio de concesión solicitado por el Señor Steven Carl Akerson, portador de la cédula de residencia número 184000199716. ACUERDO UNANIME. ES TODO. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

5.2. Aprobar la concesión solicitada por el Señor Steven Carl Akerson, portador de la cédula de residencia número 184000199716 de una parcela descrita mediante el plano 6-49638-2022, por un área de 2183 m², cuya naturaleza es para concesión de Atracadero Turístico denominado “Atracadero Turístico Bahía Ballena Yacht Club y se recomienda el otorgamiento sea por un plazo de veinticinco años”. *****

5.3. Otorgar la concesión por un plazo de veinticinco años.*****

5.4. Autorizar al Intendente a firmar el respectivo adendum al contrato de concesión”. **ACUERDO UNANIME** Votan afirmativamente los concejales Eric Salazar Rodríguez, Manuel Ovares Elizondo, Minor Centeno Sandi, Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez) Y Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales).

c. ASUNTO: AUDIENCIA. SOLICITUD DE CONCESION DEL SR. GONZALO BARQUERO DODERO

4 de octubre de 2022

DICTAMEN DE COMISIÓN

Sesión ordinaria número treinta- tres mil veintidós de la comisión especial permanente de Zona Marítimo Terrestre, celebrada el veintisiete de setiembre del año dos mil veintidós, a las catorce horas con treinta minutos en la sala de sesiones este Concejo Municipal de Distrito, con la siguiente participación: Eric Salazar Rodríguez y Carlos Mauricio Duarte, con la asesoría de la Licda. Rosibeth Obando.

AUSENTE: William Morales Castro

ASUNTO: AUDIENCIA. SOLICITUD DE CONCESION DEL SR. GONZALO BARQUERO DODERO

Documentos analizados para dictaminar:

Pase CMC-S-271-2022
Expediente 3061-06

Considerando:

- 1.- Que de la visita a este Concejo Municipal del Señor Barquero Dodero , el Concejo Municipal da pase a esta comisión para que se analice la situación y se investigue porque el departamento no ha dado respuesta a la nota presentada al departamento de Zona Marítimo Terrestre en fecha 20 de octubre de 2021.
- 2.- Que solicitamos respuestas en el departamento a lo que se nos informan que el mismo día de la recepción de la nota fue dirigida a la Coordinación del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, en la persona de la Licenciada Ericka Castillo, para que se procediera con la respuesta a la misma, sin embargo no se pronunció sobre la nota, posteriormente la señora Yocelyn Azofeifa asistente del dicho departamento le da pase en fecha 22 de agosto a la Licenciada Villegas Asesoría Legal del departamento para que proceda según corresponda en fecha 22 y aun no se conoce que la misma se haya pronunciado al respecto siendo que no consta dentro el expediente oficio alguno que así lo demuestre.
- 3.- Que efectivamente se desprende que la solicitud de concesión del señor Gonzalo Barquero Dodero bajo el expediente número 3061-060 , lleva más de 18 años desde que el Concejo Municipal le dio trámite aun a sabiendas que no existía plan regulador, cuando lo precedente era el archivo del expediente. Del expediente se desprende que se ha mantenido la idea de que con el Plan Regulador que se propone para Manzanillo y Mal País Integral se logre incluir la zona marítima donde el señor Barquero tiene su solicitud mas sin embargo son solo suposiciones, no se puede partir de supuestos dando falsas expectativas.

Por lo tanto

Esta Comisión dictamina y recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- 1.- Solicitar a la administración nos informe si existe la posibilidad de iniciar con la elaboración del Plan Regulador Integral para la zona donde el señor Barquero Dodero tiene su solicitud de concesión y para cuando estaría estimado iniciar.
- 2.- Solicitar a la administración dar respuesta a la menor brevedad al señor Barquero Dodero de la nota enviada en fecha 20 de octubre del 2021.
- 3.- Solicitar a la administración no proceder con el archivo del expediente de la solicitud del señor Barquero hasta tanto no se comunique a este Concejo Municipal la información solicitada en el acuerdo primero. **ES TODO. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 6.1. “Acoger en todas sus partes el dictamen emitido por la comisión de zona marítimo terrestre”. **ACUERDO UNANIME Y FIRME**

- 6.2. Dar pase de este dictamen a la administración para lo que corresponde”.

- 6.3. Solicitar a la administración el informe indicado en el punto 1 del dictamen, para el día 18 de octubre”. **ACUERDO UNANIME** Votan afirmativamente los

concejales Eric Salazar Rodríguez, Manuel Ovares Elizondo, Minor Centeno Sandi, Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez) Y Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales).

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

- a. Licda. Rosibeth Obando. Asesora legal. OFICIO ALCC 031-2022. ASUNTO. Presenta constancia para dar respuesta a señoras Virginia Vargas, Paula Roja y otras...**

CONSIDERANDO:

- Que la asesora legal presenta constancia emitida por la encargada del Dpto. de Presupuesto sobre consulta realizada por el grupo de mujeres que se presentó a este concejo en audiencia el día 6 de setiembre del 2022 sesión 123-2022

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA. “Remitir copia de la constancia N° 01-2022 emitida por la Encargada del Departamento de presupuesto en la cual se indica que en el presupuesto 2023 se incluye un profesional para atender lo relacionado con la oficina de la mujer. SE indica también que en el 2022 se incluyó, pero al improbarse el presupuesto no se pudo concretar”. **ACUERDO UNANIME.** Votan afirmativamente los concejales Eric Salazar Rodríguez, Manuel Ovares Elizondo, Minor Centeno Sandi, Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez) Y Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales).

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. OFICIO INT-2022-483. ASUNTO. ASUNTO. Traslado de Oficio CAT-ZMT-222-2022**

Por medio de la presente procedo a saludarle y desearle éxitos en sus funciones diarias, así mismo procedo a trasladar oficio CAT-ZMT-222-2022, todo lo anterior sobre acuerdo CMS-132-2022.

Se adjunta oficio suscrito por los señores Ing. Rodrigo Vásquez Quirós, Unidad de Catastro y Lic. Aralyn Villegas Ruíz, Asesoría Legal ZMT.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido OFICIO UEN-PC-2022-00429 del Sr. Eduardo Tencio Avendaño de la UEN Programación y Control del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en el cual expresan la necesidad de urgente de agua que tiene la comunidad del Alto de Santiago de Cóbano que por presentarse en una cota mayor a los 40 msnm no ha podido recibir el servicio de agua del nuevo acueducto Ario, Santa Teresa-Mal País y solicita derecho de administración del terreno con plano 6-874983-2033
- Que el Dpto. de Zona Marítimo Terrestre en el OFICIO CAT-ZMT-222-2022, indica lo siguiente:

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez procedo a dar atención al acuerdo de Concejo CMS 132-2022, con relación a la solicitud por parte del Instituto Costarricense

ACTA 127-22
04/10/2022

de Acueductos y Alcantarillados (AyA) de cesión de un área para la construcción y funcionamiento de una estación de bombeo.

Analizada la información aportada, se ha procedido a localizar el plano de catastro P-874998-2003 (ver imagen 1), de esta localización se obtiene que el terreno descrito por el plano se encuentra afectado por Patrimonio Natural del Estado (PNE) en un 79.9%, no obstante, en correo electrónico del 8 de setiembre del año en curso, se indica de forma preliminar por parte del señor Eduardo Tencio Avendaño (Ejecutivo avanzado AyA), que el área disponible cumple para ubicar las estructuras necesarias para la estación de bombeo. Además, se cuenta con más terreno, ubicado al noroeste del plano P-874998-2003, que es terreno libre de PNE, que eventualmente podría ser cedidos en administración para el proyecto planteado por el AyA. Esto se aclara en el entendido que el PNE es administración del MINAE, por lo cual no es competencia de este gobierno local ceder dicha administración a otro ente gubernamental.

De la localización llevada a cabo para la parcela en interés del AyA, se determina que se ubica dentro del plan regulador de Playa Manzanillo. El Plan Regulador vigente para el sector de Playa Manzanillo fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 11 del 16 de enero del 2003, en la cual la Municipalidad de Puntarenas comunica que en la sesión ordinaria número 359, artículo 3, celebrada el 01 de abril del 2002, acordó: Adoptar y poner en ejecución el plan regulador de Manzanillo de Puntarenas. Por otra parte, se indica que la aprobación por parte del ICT fue en la sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 5030, artículo 50, inciso 15, del 12 de junio del año 2000.

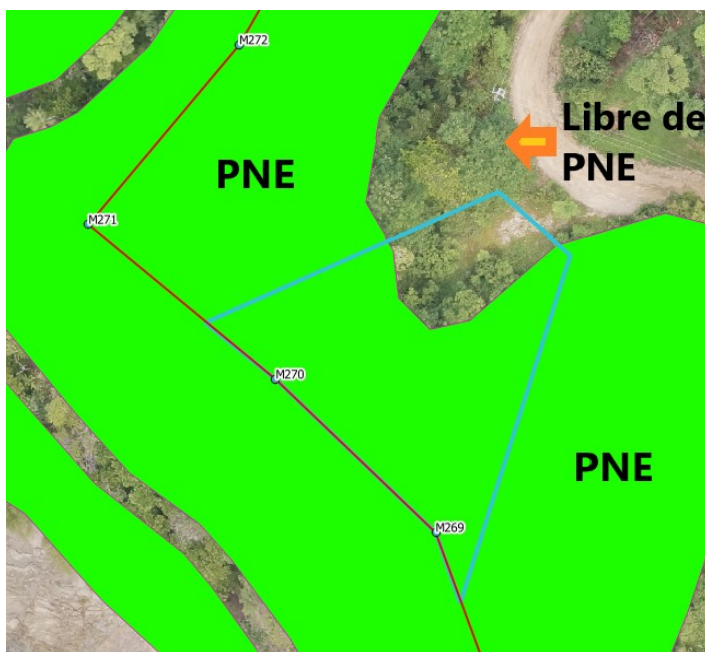


Imagen 1. Plano de catastro P-874998-2003 (color cian) con respecto al PNE.

El uso determinado en dicho plan regulador para el área de interés por AyA es de Zona de Protección, cuyos usos permitidos según el reglamento del plan regulador son de

protección y conservación, sendero peatonal de 2 metros de ancho, señalización, ranchos de almuerzo campestre, miradores y reforestación. Indicando como usos condicionales y usos no conformes cualquiera que no sea de protección, conservación, recreación y que no constituyan obras de infraestructura permanente, por lo que queda claramente definido en el plan regulador que no es posible la construcción de la estación de bombeo solicitada. Ahora bien, tenemos algunos factores de análisis, según la información técnica el área colindante en todos los puntos del área solicitada es Patrimonio Natural del Estado, y el área a solicitar es Zona de Protección, sin embargo tenemos que la sesión donde fue conocido el Plan Regulador por la junta directiva fue el año 2000, por lo que un punto de análisis que podría valorarse es que ya pasaron 22 años desde que se elaboró el plan regulador de la zona, por lo que habría que valorar que si al realizar una posible modificación a ese plan regulador, o en la inclusión de esa zona en el plan regulador integral, esta Zona de Protección podría quedar zonificada con otro tipo de zonificación.

No obstante, se analiza desde este punto de vista, en virtud de que la solicitud de construir la estación de bombeo en la zona indicada, es en beneficio para una cantidad mediana de población, siendo que el acceso de agua potable es un derecho humano, básico e irrenunciable según el número 50 de la Constitución Política, mismo que indica:

“ARTÍCULO 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.

El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho.

La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.

Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo de las personas y las poblaciones. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9849 del 5 de junio del 2020, "Reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua").”

Por lo que, es criterio que es viable analizar la procedencia de la construcción de la estación de bombeo, solicitada por el AyA según lo dispuesto en el artículo de cita, previo deben de presentar un ante-proyecto, para valorar la procedencia de dicho proyecto en el terreno disponible.

Esperando haber informado de la mejor manera, me despido externando un cordial saludo.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “8.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME.

8.2. Indicar al Sr. Eduardo Tencio Avendaño de la UEN Programación y Control de Acueductos y Alcantarillados que este Concejo ve viable ceder la administración del área solicitada para la potencial construcción de una estación de bombeo en la propiedad con catastro P-874998-2003 ubicada en el Plan Regulador Manzanillo.

8.3. Solicitar al Sr. Tencio que debe elaborar un plano de catastro con el área de interés donde se excluya las ares de patrimonio natural del estado, el cual se puede extender a otro plano, siempre que no abarque el PNE

8.4. Indicarle que previamente a cualquier construcción deben presentar un ante – proyecto al Dpto. de zona marítimo terrestre para valorar la procedencia de dicho proyecto en el terreno que presenten en el plano”. **ACUERDO UNANIME** Votan afirmativamente los concejales Eric Salazar Rodríguez, Manuel Ovaes Elizondo, Minor Centeno Sandi, Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejel propietario Eduardo Sánchez) Y Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales).

b. OFICIO INT-2022-484. ASUNTO. Traslado de Oficio N°DGA-146-2022.

Por medio de la presente procedo a saludarle y desearle éxitos en sus funciones diarias, así mismo procedo a trasladar oficio **OFICIO N.º DGA-146-2022**

Por lo tanto, solicito para que se de visto bueno a la información proporcionada para que se tome el acuerdo respectivo y se proceda con lo siguiente:

Que se tome un Acuerdo de Concejo para que, se declaren las playas de la línea costera desde Mal País hasta Hermosa inclusive, “Playas libres del humo del tabaco”, esto, en virtud de seguir los pasos de la Municipalidad de Garabito, pionera a nivel nacional en realizar este tipo de declaratoria. Con esta acción, el Concejo Municipal de Distrito Cóbano sería uno de los gobiernos locales que estarían en la vanguardia en temas de salud pública y en mejoras del ambiente para el sano desarrollo de sus habitantes y visitantes.

Favio. Seria de Tambor hasta Caletas Ario, en la desembocadura del rio bongo
CRISTEL. Quien va a supervisar eso

FAVIO. Esa pregunta también me la hice, la responsabilidad de esto es de todos es una declaratoria sobre una ley que ya existe es una responsabilidad de todos

CONSIDERANDO:

- ▷ Que mediante OFICIO INT-2022-484 la Intendencia traslada al Concejo el OFICIO N°DGA-146-2022 firmado por el Ing. Alberto Vásquez. Gestor ambiental de este Concejo
- ▷ Que la Intendencia y el dpto. de Gestión Ambiental amparados en el artículo N°50 de la Constitución Política el cual indica “*Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado*”. Y sustentado en el criterio del Ministerio de Salud conforme al OFICIO MS-AJ-UAL-GA-633-2022 sobre los artículos 5 y 36 de la Ley N°9028 “Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud”, solicitan se declare a las playas de la línea costera del distrito de Cóbano “**Playas libres de Humo de Tabaco**” ya que estas son sitios de recreación, deporte, lugares para compartir en familia, y donde se desarrollan espectáculos para el disfrute de los ciudadanos

ACUERDO N°9

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 9.1. Dispensar del tramite de comisión”. **ACUERDO UNANIME Y FIRME.**

9.2. Declarar a la línea costera del Distrito de Cóbano iniciando en Playa Tambor y finalizando en Caletas de Ario en la desembocadura del Rio Bongo, **PLAYAS LIBRE DE HUMO DE TABACO**” lo anterior amparados en el artículo N°50 de la Constitución Política

de nuestro país, que reza **“Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”**. Y sustentado en el criterio del Ministerio de Salud conforme al OFICIO MS-AJ-UAL-GA-633-2022 sobre los artículos 5 y 36 de la Ley N°9028 “Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud”. **ACUERDO UNANIME** Votan afirmativamente los concejales Eric Salazar Rodríguez, Manuel Ovares Elizondo, Minor Centeno Sandi, Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez) Y Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales).

- c. El martes anterior estuve en la sesión de Concejo de la Municipalidad de San Ramon, el Concejo autorizo un convenio con Cóbano para préstamo del camión recolector y el jueves en una extraordinaria se aprobó el convenio y su firma se hizo ayer, estuve en San Ramon hasta las diez de la noche recibiendo el camión, fui con un chofer a traerlo con Fabian llego en la madrugada y a las seis ya estaba recolectando, es unos de los choferes que yo puedo decir que es comprometido con la institución y de los mejores funcionarios que hay en ese departamento nunca pone un pero, si una luz se quema, él la cambia y busca la forma de solucionar, el camión empezó a trabajar entró a la managüita donde se estimaba que habían unas 80 toneladas de basura, se cargó y quedo como la mitad y se fue a tecno ambiente, va a estar en calidad de préstamo hasta que se resuelva el problema presupuestario, nuestra responsabilidad con ese camión es todo lo que le pase, ese camión es modelo 2019 y tiene un valor de 250 millones de colones. Es un gran gesto de parte de la municipalidad de San Ramón y su alcalde prestarnos un activo tan valioso como ese. A partir del momento en que el acuerdo este listo se iniciaran los trámites para seguir llevando la basura a Santa Cruz. Dos alcaldes levantaron la mano para ayudarnos él más factible fue él y además Santa Cruz para recibir la basura.
- d. Este sábado hay un taller que están llevando adelante los estudiantes de último año de Arquitectura de la UCR, son 17 estudiantes, será en el salón comunal de Santa Teresa y es sobre el parque de Playa Carmen, ellos harán el diseño del parque hasta el anteproyecto con presupuesto detallado. También se pondrá en consulta a la comunidad si le interesa o no intervenir la zona publica de playa Carmen que el Concejo pasado había presentado un proyecto al INCOP de un boulevard o una conexión con el parque pero hubo oposición de la comunidad por impactar esta zona con cemento supuestamente, se va a hacer la consulta para saber quién a favor quien en contra para un nuevo proyecto
- e. En el Consejo de gobierno se dio seguimiento a varios temas como seguridad, salud, vivienda, conectividad, agua, ruta 160 y 624 con el tema de seguridad el viceministro lamentablemente fue sustituido el día de hoy y era el que le estaba dando seguimiento a Cóbano. SE le va a dar más seguimiento a Cóbano para restablecer la seguridad, solamente en las últimas 24 horas hubo 4 muertos y un secuestro e intentos de robo y hurtos, los delincuentes están envalentonados se esta coordinando un operativo y se está pidiendo ayuda al ministerio de trabajo y migración a partir de mañana y hasta el sábado CRISTEL. Pero que vengan de noche también

FAVIO. NO es que van a venir a llevarse a los nicaragüenses, hay todo un proceso

FAVIO El tema del agua de hermosa a Mal País el agua está agotada, el AyA no va a dar mas previstas el proyecto que se inauguró hace cinco años estaba previsto para 20 años y ya llego a su capacidad, ya no hay mas agua, se busca por medio del gobierno aumentar la capacidad hídrica de ese proyecto

Se les hablo de la ruta 10 y 624 harán una visita en los próximos meses
Con respecto a la basura el camión de nosotros está trabajando hasta donde llegue recuerden, que se reparó gracias a la donación de un buen vecino y roljuanjo está en modo donación, pero no hay plata para pagarles, ellos están ayudando están haciendo 4 o 5 viajes por semana, a veces no, a veces más y así.

PRESIDENTE. ALGUNA CONSULTA AL INTEDENTE

CRISTEL. No es mejor primero recoger la basura por la calle por donde transitan los turistas y no mandar a la managüita?

FAVIO. Totalmente valida su intervención pero no había otra manera, la Managüita estaba botada, los otros lugares se han atendido poco a poco sacando la basura de la calle y la Managüita se había dejado de ultimo porque era un foco gigante de basura, recuperar el servicio va a tardar y eso si ningún camión se dañe. Por eso lo mejor es privatizar ese servicio nosotros no tenemos la capacidad operativa para brindar ese servicio. San Ramon tiene el 100% del servicio privatizado , ese camión que nos prestaron no los usan. Es un servicio que debe estar en manos privadas.

CRISTEL. Esta es la época de las construcciones, la época baja y no se ve mucha presencia de los inspectores. Construyen pobres y ricos y los chicos bien pueden salir de sus oficinas.

- Es preocupante la seguridad en Santa Teresa y la Managüita se nos va a salir de las manos

FAVIO. Ellos están trabajando al 100% antes había más presencia porque había menos construcciones ahora hay mas construcciones y no hay capacidad para atenderlas a todas. Yo quisiera tener más inspectores pero no los puedo contratar, esa es la realidad, el departamento esta lleno de permisos, de clausuras, Francil esta hasta aquí de procesos para llevar a la fiscalía por construcciones ilegales.

KEMILY. Yo he escuchado de gente que se obstinan porque vienen a la muni a solicitar los permisos, pero duran tanto que se enojan e inician sin permiso.

FAVIO. Los permisos de construcción no tardan más de treinta días y todos son digitales

ERIC. A mi me tardo tres meses y viniendo aquí

FAVIO. No debería tardar más de un mes

MINOR. La basura no tradicional no se recoge ni ahora ni antes cuando estuvimos bien

FAVIO Se hizo dos veces

MINOR. Pues no lo publicaron ni los vi pasar

FAVIO Se publicó y nosotros no tenemos que pasar a recogerla, la gente lleva sus cosas a un punto específico. Yo presente el informe aquí

MINOR. No recuerdo eso

ERIC. El gollo lo anunció

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. **Ericka Ugalde Camacho. Jefa de Área. Comisiones Legislativas III. OFICIO AL-CPEMUN-0138-2022. ASUNTO.** Consulta de criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N°23.109 “Creación del Cantón Cóbano”

CONSIDERANDO:

1. Que se ha conocido OFICIO AL-CPEMUN-0138-2022 relacionada con Consulta de criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N°23.109 “Creación del Cantón Cóbano”.
2. Que el Concejo Municipal de Distrito fue creado el 20 de marzo de 1986.
3. Que durante más de 35 años hemos subsistido como Concejo Municipal de Distrito, con una estructura funcional que ha venido de forma independiente y progresiva recolectando sus propios impuestos, presupuestándolos, formando y eligiendo nuestros propios líderes como concejales e Intendentes.
4. Que el presupuesto del Concejo Municipal de Cóbano supera al de muchos cantones, pero la dependencia presupuestaria con la Municipalidad de Puntarenas restringe el desarrollo y buen actuar de este Concejo, el cual cuenta con gran capacidad de organización y administración.
5. Que la dependencia presupuestaria con Puntarenas hizo que a la fecha estemos trabajando con un presupuesto ajustado, ya que a la Municipalidad de Puntarenas le improbaron el presupuesto ordinario 2022 y por ser Concejo Municipal la Contraloría General de la Republica obliga a presentar el presupuesto en uno con el de Puntarenas denominándose este “Presupuesto consolidado”, y esto ha obligado a trabajar con un presupuesto que no corresponde a la realidad del momento en el distrito, lo cual nos impide satisfacer las necesidades de los vecinos.
6. Que contamos con toda la capacidad económica y administrativa para poder ser cantón.
7. Que si fuéramos cantón podríamos presentar nuestro propio presupuesto a la Contraloría y así no estaríamos atados al Concejo de Puntarenas y podríamos desarrollar nuestros proyectos y por ende ayudar a las comunidades en sus necesidades.
8. Que somos un distrito cuya economía depende en su mayoría del turismo, el cual se ha visto afectado por esta dependencia con Puntarenas, ya que actualmente los caminos y la prestación de servicios como la recolección de residuos sólidos están en gran deterioro debido a la falta de aprobación presupuestaria, no de contenido económico.
9. Que este año este Concejo, gracias a la dependencia presupuestaria con Puntarenas, no ha podido concretar ningún proyecto.
10. Que contamos con mayor territorio que el 40 % de los cantones del País.

11. Que contamos con mayor infraestructura y presupuesto que los cantones creados recientemente en el País

ACUERDO N°10

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 10.1. “Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

10.2. Brindar todo nuestro apoyo al proyecto de Ley 23.109 denominado Cóbano Cantón, el cual por todo lo indicado es de suma importancia y necesario para el desarrollo del Distrito de Cóbano, zona turística y de gran importancia para la economía del país. Nuestras playas son espectaculares y muy visitada por turistas nacionales y extranjeros y es la zona que muchos extranjeros están escogiendo para vivir y desarrollar sus proyectos, pero mientras sigamos dependiendo presupuestariamente de Puntarenas no podremos dar el salto al desarrollo que requerimos. Les instamos a ayudarnos a que este proyecto se convierta en una realidad”. Votan afirmativamente los concejales Eric Salazar Rodríguez, Manuel Ovares Elizondo, Minor Centeno Sandi, Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez) Y Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales). ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. **Alberto López Cháves. Gerente General. ICT. OFICIO G-1462-2022. ASUNTO.** Aprobación prorroga de concesión a favor de Los Pericos de Mal País S.A. SE CONOCE

c. **Alberto López Cháves. Gerente General. ICT. OFICIO G-1558-2022. ASUNTO..** Aprobación de cesión de derechos de Vladimir Rodríguez a favor de Mattia Scardoni. SE CONOCE

d. **Alberto López Chaves. Gerente General. ICT. OFICIO G-1608-2022. ASUNTO.** Se deniega solicitud de concesión al Sr. Ronald Rodríguez Rojas. Indica que lo anterior debido a que el Concejo no cumplió con las prevenciones realizadas.

CONSIDERANDO:

-Que se conoció OFICIO G-1608-2022 de la Gerencia del ICT, en el cual deniegan la solicitud de concesión que realiza el Sr. Ronald Rodríguez Rojas.

-Que la justificación que indica el ICT para denegar la concesión es que la administración del Concejo Municipal de Cóbano no cumplió con las prevenciones realizadas dentro del plazo conferido

ACUERDO N°11

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “11.1 Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

11.2. Solicitarle a la administración un informe donde nos indiquen porque no se subsanó lo solicitado por Instituto Costarricense de Turismo en el tiempo otorgado por ellos, lo cual ocasiono que se denegara la concesión solicitada por el Sr. Ronald Rodríguez Rojas e implica iniciar de nuevo y esto un gran atraso para el interesado”. PARA LO ANTES POSIBLE. ACUERDO UNANIME Votan afirmativamente los concejales Eric Salazar Rodríguez, Manuel Ovares Elizondo, Minor Centeno Sandi, Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez) Y Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales).

ACTA 127-22
04/10/2022

ARTICULO X.
SE DISPENSA

INFORME DE LOS CONCEJALES

*****U.L.*****

Sr. Eric Salazar Rodríguez
PRESIDENTE

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA